

Sunchales, 20 de enero de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1865 / 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 7 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándose a favor de la Cooperativa;

Que por Ordenanza N° 1830/08 se modificó el "Régimen Tarifario" para conservar la calidad del servicio y resguardar la situación económico-financiera de la Cooperativa, otorgando un incremento del 30%;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 7 de Enero de 2009, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por Ordenanza N° 1799/07, situación ésta que se justifica por el incremento de insumos y energía eléctrica, y la toma de un préstamo para adquirir la planta con ocho equipos de ósmosis;

Que es factible para el Municipio atender excepcionalmente dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de mantener el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1865 / 2009

Art. 1°) Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 0,85% (cero con ochenta y cinco por ciento) de los recursos ejecutados en el ejercicio 2008 en concepto de:

- *Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;
- *Coparticipación Patente Automotor;
- *Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El monto de referencia asciende a \$ 9.021.342,75 (Pesos: Nueve millones veintiún mil trescientos cuarenta y dos con 75 centavos).

El importe a transferir será de \$ 76.500 (Pesos: Setenta y seis mil quinientos) en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 6.375 (Pesos: Seis mil trescientos setenta y cinco).

El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2°) Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2009 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.

Art. 3°) Derógase la Ordenanza N° 1799/07.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-